

		GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA			Código: A-GJN-FR-041
		MEMORIA JUSTIFICATIVA			Versión: 02
					Fecha: 22/08/2025
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO					
NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO					
Por el cual se modifica el Decreto No. 489 de 2020 "Por el cual se adopta el "Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Cundinamarca"					
PROYECTO DE ORDENANZA		PROYECTO DE DECRETO	X	PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO.	Empresas públicas de Cundinamarca			Gerencia General	
COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y/O LEGAL PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO	Artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1425 e 2019, que indica "Para el Manual Operativo corresponderá al Gobernador adoptarlo mediante decreto, así como las modificaciones respectivas"				
NECESIDAD PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	<p>Resulta necesario modificar el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Cundinamarca, con el fin de ajustar y precisar los requisitos, condiciones y régimen de contratación aplicable a los municipios y prestadores de servicios públicos que adelanten procesos contractuales financiados con recursos del PDA, garantizando seguridad jurídica, claridad en las responsabilidades institucionales y una adecuada ejecución de los proyectos.</p>				
POBLACIÓN OBJETIVO PARA BENEFICIAR	<p>Gobernación de Cundinamarca Empresas Públicas de Cundinamarca Municipios vinculados al PDA Operadores o prestadores de servicios públicos que deseen ejecutar proyectos en el marco del PDA.</p>				
ANTECEDENTES DE NORMAS QUE AMPARAN EL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto Departamental No. 489 del 28 de octubre de 2020, Por el cual se adoptó el Manual Operativo del PDA, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.				
VALOR	No aplica.				
AMPARO PRESUPUESTAL	No aplica.				
IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL, OTROS.	<p>El impacto de la modificación del Decreto 489 de 2020 es de carácter legal, institucional y administrativo, en beneficio de los municipios y prestadores de servicios públicos, al establecer reglas claras sobre los requisitos, condiciones de participación y régimen de contratación aplicable para la ejecución de proyectos financiados con recursos del PDA.</p> <p>Lo anterior fortalece la seguridad jurídica, promueve la participación de los actores del sector y contribuye a una gestión más eficiente en el desarrollo de los proyectos de agua y saneamiento básico en el departamento.</p>				
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO					
 <b>JORGÉ ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ</b> Gerente General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.		 <b>HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ</b> Director Jurídico Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P		<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA LÍDER	
<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR DE LA DIRECCIÓN DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS		<hr/> NOMBRE Y FIRMA DE (LA) DIRECTOR (A) DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS Y JURÍDICOS.		<hr/> NOMBRE Y FIRMA DE (LA) SECRETARIO (A) JURÍDICO (A).	